Barranquilla, 26 de diciembre de 2022

Señor
JAVIER EDUARDO RESTREPO VIECO
Subdirección de Gestión Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA
Supervisor
Barranquilla

Asunto: Solicitud de prórroga del Convenio Nº CV0010 de 2022

La suscrita, **FARAH AJAMI PERALTA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 52.693.232, en su calidad de Directora Ejecutiva y Representante Legal de la **FUNDACION BOTÁNICA Y ZOOLÓGICA DE BARRANQUILLA - FUNDAZOO**, con NIT: 800.199.708 – 2, por medio de la presente me dirijo a usted con la finalidad de solicitar una prórroga al Convenio Nº CV0010 de 2022.

La presente solicitud se fundamenta en que el plazo de ejecución del Convenio finaliza el día treinta y uno (31) de diciembre de 2022; sin embargo, los componentes del “Plan de ejecución de actividades relacionadas con "Elaboración de procesos", "Manejo de fauna silvestre posterior a aprehensión, decomiso, entrega voluntaria o rescate" y "Capacitaciones" deben ser ajustados en su contenido a los proyectos de reforma legislativa que cursan en el Congreso de la República, atendiendo a que están formulados teniendo como base legislación que está en discusión para su modificación, resultando más eficiente y efectiva la realización de dichas actividades una vez entre en vigencia la nueva política pública de bienestar animal.

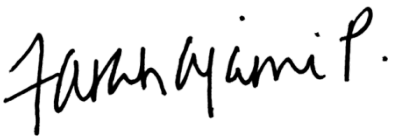
Adicionalmente, la carga laboral tanto de la Corporación como de la Fundación se encuentra sobrepasada por un inusual crecimiento de requerimientos de personal de cada una de las partes, lo que implica la necesidad de modificar el cronograma del plan de ejecución, para optimizar el alcance del convenio, impactando en la ejecución del mismo, lo que conlleva a la necesidad de prorrogar su plazo, con el fin de cumplir a cabalidad con su objeto.

Por tal motivo, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el quince (15) de marzo de 2023, con la finalidad de seguir apoyando a la Corporación en la recepción, valoración y atención de especímenes aprehendidos, decomisados y/o puestos a disposición en las instalaciones de la Corporación, con origen en diferentes zonas climáticas; para el manejo

adecuado, rehabilitación y posible liberación de animales pertenecientes a la fauna silvestre colombiana, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución Nº 2064 de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Así las cosas, sometemos a su consideración la presente solicitud de prórroga del Convenio Nº CV0010 DE 2022.

Atentamente,



FARAH AJAMI PERALTA
Directora Ejecutiva
f.ajami@zoobaq.org